



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2019-0489

Secretaría, cumpla con el registro de emplazados requerido en autos precedentes, incluir los datos del menor SANTIAGO CASTIBLANCO BARRERA especialmente su número de identificación (folio 3 del archivo 15) y los de la menor ISABELLA BARRERO ROJAS (archivo 115).

Se acepta la renuncia de la abogada Yeimis Urzola Torres, por cuanto cumple los presupuestos del artículo 76 del C.G.P.

Tener en cuenta que el abogado Inocencio Meléndez Julio reasumió el poder conferido por el demandado DIEGO ARMANDO CASTIBLANCO, y a su vez sustituyó al abogado Jairo Alberto Cuevas Betancourt a quien se le reconoce personería.

Una vez integrado el contradictorio se resolverá sobre las peticiones presentadas en la contestación de la demanda presentadas por el apoderado, Juan Felipe Galindo Acero.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

LM